

## Rutas Literarias Curso 2012/2013

**Fecha de la Resolución de convocatoria:** 05 de noviembre de 2012 (por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial “Rutas Literarias” durante el curso 2012-2013).

**Fecha de Publicación en el BOE.:** 21 de noviembre de 2012 (BOE núm.280)

**Beneficiarios:** Grupos de 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes de centros españoles ordinarios que cursen 3º y 4º de ESO durante el curso 2012-13.

### **Presentación de solicitudes:**

La solicitud se deberá presentar mediante formulario de inscripción accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación en <https://sede.educacion.gob.es> Sección “Trámites y Servicios > Becas, ayudas y subvenciones > Para centros docentes y entidades > Centros no universitarios” >Rutas Literarias 2012-2013. Para ello, anteriormente, el centro deberá estar registrado como usuario en el sistema en la misma dirección anteriormente indicada, de no ser así deberá proceder a registrarse.

a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico, puede completarse el proceso de registro de solicitud a través de la vía electrónica disponible.

b) En caso contrario, a través de la aplicación informática se obtendrá un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, pueda ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayudasysubvenciones@jccm.es](mailto:ayudasysubvenciones@jccm.es) o por fax al número 925 24 74 74. El impreso oficial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

### **Documentación precisa para participar:**

- Impreso oficial de solicitud obtenido a través de la cumplimentación de la solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Educación (<https://sede.educacion.gob.es>) debidamente firmado por el/la Director/a del centro. (Esta sólo será necesaria si la solicitud no se presentó mediante DNI electrónico o un certificado electrónico)
- Proyecto de participación del centro (formato electrónico), de acuerdo a lo señalado en el apartado Cuarto punto 2 de la convocatoria de referencia y que se adjuntará electrónicamente a la solicitud siguiendo las instrucciones de la aplicación.
- Copia del Acta del Consejo Escolar y/o del apartado del Proyecto Educativo Curricular o Programación General Anual del Centro en la que hace referencia a su participación en esta actividad, que igualmente podrá adjuntarse en un fichero electrónico.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de noviembre de 2012.

**Rutas y fechas de realización:**

\*La descripción detallada de las rutas se podrán encontrar en el Anexo II de la convocatoria.

Las rutas disponibles para los centros de Castilla-La Mancha son las siguientes:

RUTA	ANDALUCIA (poetas del 27)	ANDALUCIA (J. Ramón Jiménez)	ARAGÓN	ASTURIAS	CANTABRIA	CASTILLA Y LEON (Zanorra)	CASTILLA Y LEON (Antonio Machado)	EXTREMADURA	ISLAS BALEARES	TOTAL
Nº DE GRUPOS	1	2	2	1	1	1	1	1	1	11

Se realizarán entre el 4 de marzo y el 15 de junio de 2013, en periodos de cinco días de duración.

El Ministerio de Educación resolverá la adjudicación de las ayudas convocadas antes del 28 de febrero de 2013.

**Notificación:** Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Igualmente se notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda.

**Tipos de ayudas:**

Los centros beneficiarios tendrán las siguientes ayudas:

I. Ayudas para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad.

II. Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. Los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada grupo participante compuesto por 20 a 24 alumnos y 1 ó 2 profesores acompañantes (en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento).

Estas ayudas estarán en función del nº de kilómetros que hay entre la localidad del centro y la cabecera de la ruta. (Esta ayuda se librará a los centros beneficiarios desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta para la participación en el programa se será organizado por cuenta de los interesados.

III. Seguro de accidentes y responsabilidad civil. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, que será suscrito al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Justificación:**

**Los centros beneficiarios de estas ayudas están obligados a:**

1º.- Realizar la actividad para la que se concedió la ayuda.  
2º.- Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.  
3º.- Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan.  
4º.- Durante el mes siguiente a la realización de la actividad los centros beneficiarios deberán anexar a su solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, la siguiente documentación en formato electrónico:

- a) Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados con una extensión máxima de 15 páginas.
- b) Certificación de la dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivo la concesión de la ayuda donde deben relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y profesores participantes.
- c) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Fichero disponible en el Portal de Educación).
- d) Si lo hubiera, relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5º.-Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley General de Subvenciones.